

## Dra. Georgina Sierra Carvajal

---

**De:** Yamileth Torres <yamileth.torres@iaip.gob.hn>  
**Enviado el:** jueves 18 de marzo de 2021 02:09 p. m.  
**Para:** Dra. Georgina Sierra Carvajal  
**Asunto:** RE: Recurso de Revisión contra la Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Buenas tardes, doy acuse de recibido.

Atentamente;

**YAMILETH TORRES HENRIQUEZ**

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)

Telefono: 2231-3161 ext. 115

Correo Electronico: yamileth.torres@iaip.gob.hn



---

**De:** Dra. Georgina Sierra Carvajal [mailto:gsierra@mgfirmalegal.com]

**Enviado el:** jueves, 18 de marzo de 2021 13:52

**Para:** Yamileth Torres <yamileth.torres@iaip.gob.hn>

**CC:** 'Ethel Deras' <ederas@cnbs.gob.hn>; 'Mayra Falck' <mafalck2@gmail.com>; 'Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras' <onuddhh@ohchr.org>; 'Luis Javier Santos' <ufecic@gmail.com>; 'Nur Zoe Velasquez Velasquez' <nur.velasquez@fichosa.com>; jatala@grupofichosa.hn; igor.ruiz@banhprovi.gob.hn; mpon@cnbs.gob.hn

**Asunto:** Recurso de Revisión contra la Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Buenas tardes Abogada Yamileth Torres, le escribo en su condición de Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

Le pongo en conocimiento mi inconformidad y en consecuencia le adjunto el recurso de revisión (que también lo adjunté en el sistema SIHELO) de la denegatoria de proporcionar una información pública, sencilla, básica y elemental por parte de la Institución Obligada la **Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)**, que no tiene ninguna clasificación de reserva. Cometiendo, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros abusos, excesos y ocultando información propia de su actuar como servidores públicos, que razonablemente se puede colegir lo hace en favor de Banco Fichosa (banco denunciado por esta recurrente ante la CNBS).

Tal como se demuestra con pruebas en el recurso de revisión, esta recurrente no solicitó a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ningún nombre de ninguna persona, ningún apellido, ninguna dirección particular, ningún teléfono, ningún monto de dinero o de cualquier otro tipo, o estados de morosidad, ni información de ninguna empresa, ni contenido de los usuarios financieros o empresas, ni datos confidenciales, ninguna información personal, no se solicita expedientes, sólo el número de los expedientes que es muy diferente, no se solicitó ningún dato personal, nada que esté contenido en ninguna clasificación de reserva como falsamente lo aduce la CNBS.

Incluso, se vuelve obligado señalar, que Si el Poder Judicial, que es un Poder el Estado y no una institución descentralizada, y, este Poder Judicial tiene la obligación de proporcionar cualquier expediente o información relacionada a su administración o actuar, en donde juzga o resuelve un conflicto entre 2 partes, sean éstas (partes), personas naturales o jurídicas, sean particulares, bancos, empresas privadas, publicas, cualquier institución pública centralizada, descentralizado, ONG etc., de cualquier juicio o de hasta otro Poder del Estado. Se vuelve no sólo un absurdo jurídico, **sino un exceso de poder, por parte de la CNBS, pretender tener todo oculto,**

todo en secreto, que nadie se entere de todo su actuar público. Es razonable pensar, que es allí, en ese estado de ocultismo, donde crea el ambiente propicio para cometer delitos. Y se aclara, que esta recurrente no está solicitando ningún expediente, ni contenido de los mismos en la información que le fue denegada.

**Lo que se solicitó es información, básica, sencilla y elemental que toda institución pública debe de tener disponible al público en general, hasta en los libros de entrada de cada oficina.**

Todo esto, se afirma, a raíz de las violaciones cometidas en el expediente #02-2021 que conoce y resuelve la Institución Pública Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a la que acudió esta recurrente ante la CNBS para que la proteja contra una violación, abusos, excesos (e incluidos delitos) cometidos **Banco Ficohsa** en un préstamo **con fondos de Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)** y, por el contrario, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros esta cometiendo violaciones, abusos y excesos a esta recurrente. Obviamente para favorecer al Banco Ficohsa. Todas estas violaciones mencionadas, se pueden observarse claramente en el sitio web: <https://www.mgfirmalegal.com/cnbs/ficohsa-covid19/>

Sitio web, en donde también estará disponible este mismo caso que se interpone ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), así como la decisión que va a tomar el IAIP para resolverlo. Ya que todo este caso está siendo seguido y observado, paso a paso, por otros organismos nacionales e internacionales de defensa de derechos humanos. Y próximamente se difundirá a la ciudadanía en general.

Quedo a su disposición para cualquier consulta.

Un saludo cordial.



***Dra. Georgina Sierra Carvajal***

PBX: +504 2243-1162

Celular: +504 9464-8669

[www.mgfirmalegal.com](http://www.mgfirmalegal.com)